

Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera

C/Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S - Gomera CP: 38800
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

ANUNCIO

Visto el decreto del Presidente Acc. del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera número...../2014, de fecha 17/02/2014, relativa al "PLAN INSULAR DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS" donde dice, entre otros:

Considerando la necesidad de contar con personal para la ejecución de las obras o servicios a realizar, y no encontrándose dicho personal en las bolsas de trabajo que este Cabildo Insular dispone, con las categorías prevista para el desarrollo de dichas obras.

Considerando el principio constitucional de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y que la forma más ágil para disponer de trabajadores y dar inicio a las obras, es recurrir por medio de oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

Por Resolución de la Presidencia, se aprobaron, entre otros, las condiciones que regirán la contratación de trabajadores para la ejecución del mismo, y cuyo contenido es el siguiente:

1º Que se ejecuten las citadas obras incluidas en el PLAN INSULAR DE MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

2º Que se proceda en orden a comenzar las obras con arreglo a las siguientes condiciones:

-Condiciones de las personas aspirantes.

Para ser admitidos en la convocatoria y tomar parte en las pruebas serán requisitos necesarios:

a) Ser nacido en España o Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella fijada para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, o de un título equivalente, o haber satisfecho los derechos para la consecución del mismo, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

f) Para el caso de los aspirantes del sector de la construcción, estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción TPC.

-El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido por.

a) Presidente: El Arquitecto Técnico de este Cabildo: Don Jonas Manuel Padrón Herrera o un sustituto que se designe.

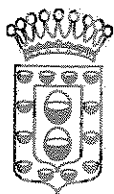
b) Vocales:

-Supervisor de Cuadrillas de O.P. : Don Valentín Armas Dárias o un sustituto que se designe.

-Aux. Administrativo de O.P. Dña. Lourdes Rodríguez Morales o un sustituto que se designe, quien a su vez actuará de secretaria.

DILIGENCIA: Expuesto el presente documento en el Tablón de Edictos de esta Corporación desde el día de la fecha.

18. febrero 2014



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera

C/Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S - Gomera CP: 38800
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

- Pruebas.

Primera.- Prueba física de carácter eliminatorio, consistirá en realizar una carrera de resistencia de 1.000 mts en un tiempo hasta **6 minutos**. Valorándose hasta **7 puntos**.

Segunda.- Consistirá en una entrevista curricular mediante la cual se le formulará a cada aspirante, preguntas que deben responder, acerca del desempeño de sus funciones. Valorándose hasta **5 puntos**.

Una vez superadas las pruebas se valorara:

- Trabajos relacionados con el puesto de trabajo: 0,05 puntos por cada mes (30 días) trabajado. Máximo de **3 puntos**.
- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo que se opte:
 - De 10 a 50 horas ----- 0'05 puntos.
 - De 51 a 100 horas ----- 0'10 puntos.
 - De 101 a 250 horas ----- 0'25 puntos.
 - De 251 en adelante ----- 0'50 puntos.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de **3 puntos**.

Para poder valorar la experiencia laboral es imprescindible la presentación de la vida laboral, el certificado de empresa y los contratos laborales o (nombramientos).

-Propuesta del Tribunal.

El Tribunal aprobará y hará pública la lista definitiva. Una vez finalizado este proceso, mediante resolución del Presidente del Cabildo quedará aprobada la lista definitiva de los trabajadores del "Plan Insular de Mejoras y Acondicionamiento de Infraestructura".

3º) Que se proceda a canalizar por medio del **Servicio Canario de Empleo**, las ofertas con las distintas categorías a contratar.

4º) Que se proceda a dar publicidad en el tablón de anuncios y pagina web de esta Corporación Insular, así como en la oficina del Servicio Canario de Empleo.

En cumplimiento de lo establecido, se proceda a dar publicidad en el tablón de anuncios y pagina web de esta Corporación Insular, así como en la oficina del Servicio Canario de Empleo por un periodo de **diez días naturales**.

En San Sebastian de la Gomera a 17 de febrero de 2014

El Presidente Acc.

Juan Alonso Herrera Castilla.

18/Febrero 2014
Larde